

# EL TELLEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 92 — Edición No. 32.922  
Viernes 26 de Septiembre de 1975

011

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PLASTICOS CHEMPRO CIA. LTDA"

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, el 15 de septiembre de 1.970, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "PLASTICOS CHEMPRO CIA. LTDA".—

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 90. de este Cantón, el 18 de julio de 1.975., la mencionada compañía aumentó su capital en la suma de \$ 5'948.000.00. con lo cual quedó elevado a la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en 6.000 participaciones por valor de un mil sucres cada una; y, reformó sus estatutos sociales.

3.— Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura, los señores Luis Mendoza Cucalón y Edmundo Silva Gómez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de "PLASTICOS CHEMPRO CIA. LTDA".—

4.— Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido suscritas íntegramente y pagadas por capitalización de reservas y compensación de créditos —

5.— Se reforman los siguientes artículos:

ARTICULO QUINTO.— El capital social es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil participaciones por valor de un mil sucres cada una.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.— La administración y gestión de los negocios sociales corresponden al Presidente, al Gerente General y a los Gerentes, de Conformidad con las atribuciones que les confiere la Ley y los presentes Estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al Presidente y al Gerente General, quienes obrarán en forma conjunta. La Junta General de Socios cada tres años nombrará al Presidente y al Gerente General, igualmente cada tres años la Junta General determinará el número de Gerentes, los nombrará y les fijará sus atribuciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.— Son atribuciones del Presidente: presidir las Juntas Generales de Socios, supervigilar los negocios sociales y las demás que le confiere la Ley y los presentes Estatutos. Corresponde al Gerente General la administración activa de los negocios sociales, bajo la supervisión del Presidente, reemplazar en caso de ausencia o falta temporal al Presidente, y las demás que le confiere la Ley y los presentes Estatutos; y, corresponde a los Gerentes, ejercer las atribuciones que les confiere la Junta General de Socios, las mismas que se determinarán en el acto de sus nombramientos; los Gerentes reemplazarán al Gerente General de conformidad con el orden de sus nombramientos.—

6.— La aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía fue expedida mediante Resolución No. RL—658 de 18 de septiembre de 1975, firmada por el abogado Marcelo Santos Vera, Intendente de Compañías Encargado.—

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.—

Guayaquil, Septiembre 18 de 1.975

Lcdo. Antonio García Martínez  
SECRETARIO ENCARGADO

Sep. 26/75.—